



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1677-2015-MDE

LA ESPERANZA, 15 de diciembre del 2015

VISTO, el Informe N° 0977-2015-MDE/GPPR del (e) de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 064-2015-MDE/GPPR-SGPOM de la Sub Gerencia de Planificación, Organización y Métodos, mediante el cual solicitan la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, correspondiente al Año Fiscal 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es función de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, formular los documentos normativos de Planificación que permitan la coordinación, armonización y concertación de las decisiones, a fin de que estas se den en forma racional y coherente con los objetivos estratégicos institucionales, los objetivos generales y los objetivos específicos (operativos) que se orientan a través de las políticas del Gobierno Local.

Que, la formulación del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI, es un proceso que permite articular y coordinar adecuadamente las tareas de cada órgano ó Unidad orgánica con la consecución de los objetivos propuestos, con la finalidad de obtener la meta (resultados) propuestos, teniendo en cuenta las funciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edilicia.

Que, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI, como instrumento de gestión, sirve de guía técnica y política hacia el logro de las metas institucionales y permite a la autoridad municipal, ejercer su función directiva y ejecutiva en la toma de decisiones, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades y las leyes que de manera general rigen a los organismos del sector público.

Que, el artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que para la elaboración de los Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, las Entidades deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional y los Planes de Desarrollo Local Concertados, según sea el caso, y que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen documentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, mediante documento del Visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, alcanza el proyecto del Plan Operativo Institucional 2016, el cual ha sido elaborado con la participación de todos los niveles organizacionales de la Entidad y ha tomado en cuenta La Visión, los Lineamientos Estratégicos y Objetivos Generales del Plan de Desarrollo Distrital Concertado 2011-2020.

Estando a lo informado y con los vistos de la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la Sub Gerencia de Planificación, Organización y Métodos de esta Corporación Edilicia; y en uso de las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA PARA EL AÑO FISCAL 2016, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER el estricto cumplimiento del Plan Operativo Institucional – POI 2016 a todas las Gerencias, Sub Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, a las que se les remitirá una copia de la presente Resolución y del Plan Operativo Correspondiente a su unidad orgánica para su aplicación, bajo responsabilidad de los titulares orgánicos o quien haga las veces, considerando que las actividades no programadas, no deberán alterar el desarrollo de las acciones programadas, salvo que sean de mucha importancia para la institución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR la supervisión y evaluación del Plan Operativo Institucional 2016 a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a través de la Sub Gerencia de Planificación, Organización y Métodos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DMI/dydl
C.c. G.M.
GAF
GRH
GAJ
GPPR
GAT
GDEL
GDS
GDUPT



Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE

